



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Rectifica Resolución Exenta N° E-10282 de fecha 26 de Agosto de 2016, que concedió arrendamiento de inmueble fiscal a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA.**

EXPEDIENTE: 2AR2506.

Antofagasta, 17 AGO. 2017

EXENTA N° 1062

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; las facultades que otorga el Decreto Supremo N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo de nombramiento Número 112 de fecha 30 de octubre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Decreto Exento que establece subrogación N° 19 de fecha 15 de enero de 2016, del Ministerio de Bienes, que establece subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República e informe final N° 106/2017, de fecha 30 de junio de 2017 de la Contraloría Regional de Antofagasta; y todos los antecedentes que se encuentran en el expediente administrativo N° 2AR2506.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° E-10282 de fecha 26 de agosto de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; se concedió arrendamiento a **Entel PCS Telecomunicaciones SA.**, Rol único tributario N° 96.806.980-2, representado por don Gustavo Rodolfo Welkner Oelckers, cédula de identidad número 8.531.363-0, ambos con domicilio en Avenida Costanera Sur #2760, piso 22, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el "**Arrendatario**"; el inmueble fiscal ubicado en Kilómetro 20, Ruta 23, Comuna

de Calama, provincia El Loa y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02201-7.223 C.R, le corresponde **ID CATASTRAL** 868558, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 17000-00046, y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a Fojas 49 vuelta, bajo el número 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: Terreno Fiscal, en trazo AB de 50 metros;
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 50 metros;
SUR: Terreno Fiscal, en trazo CD de 50 metros;
OESTE: Terreno Fiscal, en trazo DA de 50 metros.

2° Que, mediante Minuta Interna N° 370 de fecha 14 de agosto de 2017, la Unidad de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial, solicita a Unidad Jurídica, rectificar Resolución Exenta N° E- 10284, ya citada.

3° Que, dicha rectificación, resulta necesaria a propósito del proceso de auditoría instruido por Contraloría Regional de Antofagasta, a través de informe final N° 106/2017, de fecha 30 de junio de 2017, en cuyo numeral III denominado **Examen de cuentas**, punto 2. **Determinación de canon de arriendo**, donde la propia Contraloría Regional de Antofagasta, efectuó un recalcule de los valores definidos en contratos de arrendamiento cuya finalidad del uso del terreno y sus metros cuadrados, no se ajustaron al manual de arriendos vigentes en la materia.

4° Que, de acuerdo al informe final citado en punto anterior, se hace necesario rectificar las cláusulas siguientes:

"Segundo. Destino del Inmueble. El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: *Antenas y/o Equipos de Radiodifusión*".
Debiendo decir: Segundo. Destino del Inmueble: El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: **"Antenas de telefonía celular"**

"Quinto. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago. La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de \$838.973 (Ochocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos).- Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl..."

Debiendo decir: "Quinto. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago. La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de **\$6.331.018.-** (seis millones trescientos treinta y un mil dieciocho pesos).Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl.

5° Que, en razón de lo anterior, verificándose por parte de Contraloría Regional una diferencia respecto de la renta de arrendamiento pagada desde la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, hasta el presente mes, se hace necesario regularizar dicha situación de acuerdo a Minuta de Tasación N° 2419 de fecha 14 de agosto de 2017, e informe Unidad de Bienes N° ICO-15-2017, los cuales indican:

Valor Mensual canon corregido	\$ 6.331.018
Número de cuotas pagadas hasta Agosto 2017 (12)	\$ 9.468.426
Total estimado de pagos hasta Agosto 2017,	\$ 75.972.216
DIFERENCIA A COBRAR	\$ 66.503.790

6° Que, en el caso particular, se estableció una diferencia en el pago de las rentas de arrendamiento ascendente a **\$66.503.790.-** (sesenta y seis millones quinientos tres mil setecientos noventa pesos), los cuales, deberán ser pagados en una cuota, en la cuenta corriente **de Banco Estado N° 2509142826, R.U.T. 61.402.017-2** a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2017.

7° Por todo lo antes expuesto, se hace necesario rectificar Resolución Exenta N° E-10282 ya citada, en el sentido expuesto en el numeral 4° de la parte considerativa de esta Resolución, manteniendo el tenor de la resolución.

RESUELVO:

1° Rectifíquese Resolución Exenta N° E- 10282 de fecha 26 de Agosto de 2016, en el sentido de rectificar el destino del inmueble citado en la cláusula segunda de dicha resolución, y la renta de arrendamiento establecida en la cláusula quinta del mismo acto administrativo, como sigue:

Segundo. Destino del Inmueble: El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: "**Antenas de telefonía celular**"

Quinto. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago. La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de **\$6.331.018.-** (seis millones trescientos treinta y un mil dieciocho pesos). Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl.

2° Páguese por concepto de recalcule de las rentas de arrendamiento ajustadas al manual de arriendos vigente en la materia, la suma de **\$66.503.790.-** (sesenta y seis millones quinientos tres mil setecientos noventa pesos), los cuales, deberán ser pagados en una cuota, en la cuenta corriente **de Banco Estado N° 2509142826, R.U.T. 61.402.017-2** a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2017.

3° En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución exenta N° E-10282 de fecha 26 de agosto de 2016, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.



RLG
RLG/kgb

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes